

ANEXO

Secretaría de Estado de Educación y Universidades. Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección*Subdirección General de Alta Inspección*

Puesto adjudicado:

Número de orden: 1. Puesto de trabajo: Subdirector general. Nivel: 30. Complemento específico: 2.646.036 pesetas/año. Administración: AE. Grupo: A. Localidad y provincia: Madrid.

Puesto de cese:

Ministerio; centro directivo; puesto; nivel; provincia: Educación, Cultura y Deporte; 30; Madrid.

Datos personales de la adjudicataria:

Apellidos y nombre: Albaina Martín, Ana Isabel. Número de Registro de Personal: 1623808057 A0590. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Profesores de Enseñanza Secundaria. Situación: Activo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

13179 REAL DECRETO 789/2001, de 6 de julio, por el que se dispone el cese como Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de don José María García Oyaregui.

A propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de julio de 2001,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don José María García Oyaregui como Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 6 de julio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
JESÚS POSADA MORENO

13180 REAL DECRETO 790/2001, de 6 de julio, por el que se nombra Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a don Isaías López Andueza.

A propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de julio de 2001,

Vengo en nombrar Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a don Isaías López Andueza.

Dado en Madrid a 6 de julio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
JESÚS POSADA MORENO

UNIVERSIDADES

13181 RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2001, de la Universidad de Oviedo, por la que se retrotraen al 20 de diciembre de 1999 los efectos económicos y administrativos del nombramiento de don Manés Fernández Cabanas como Profesor titular de Universidad.

Vista la solicitud de don Manés Fernández Cabanas, por la que solicita el reconocimiento de determinados efectos retroactivos a su nombramiento como Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», por Resolución de esta Universidad de 8 de agosto de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto;

Considerando que razones de justicia material y equidad justifican la retroacción de los efectos del nombramiento a la fecha máxima en que debió tomar posesión de la plaza, y que no existen terceros interesados en el procedimiento del concurso que pudieran resultar eventualmente perjudicados por la aplicación de la regla de la retroactividad;

Considerando que el artículo 57 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, como ocurre cuando se estima un recurso administrativo, y cuando produzcan efectos favorables en el interesado, siempre que los supuestos de hecho existieran ya en la fecha en que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesionen derechos e intereses legítimos de otras personas.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y demás disposiciones de desarrollo, resuelve:

Único.—Retrotraer al 20 de diciembre de 1999 los efectos económicos y administrativos del nombramiento de don Manés Fernández Cabanas como Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica de Computadores y Sistemas.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 6 de junio de 2001.—El Rector, Juan Antonio Vázquez García.